"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR Tumbes, 1 9 MAR 2020

#### **VISTO:**

El Decreto Supremo Nº 048-2020-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 11 de Marzo de 2020 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-2020-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de ocho (08) Gobiernos Regionales y de noventa y tres (93) Gobiernos Locales, según Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales - Recursos Ordinarios" entre ellos la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, monto S/ 78,890.00 correspondiéndole al Pliego Gobierno Regional de Tumbes un total de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 78,890.00); Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios; y Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito" entre ellos la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, monto S/ 29,031,993.00 correspondiéndole al Pliego Gobierno Regional de Tumbes un total de VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 29,031,993.00); Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre <u>Delegación de competencia</u>, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre <u>Desconcentración</u>, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y









### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR 1 9 MAK 2020 Tumbes.

Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley Nº 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7º, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

#### **SE RESUELVE:**

### ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 048-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 29,110,883.00); desagregado en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios por un monto de S/78,890.00 y en la fuente de financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito por un monto de S/ 29,031,993.00.

#### **EGRESOS**

**SECCION SEGUNDA:** 

**PLIEGO** 

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. **461 GOBIERNO REGIONAL DEL** 

DEPARTAMENTO DE TUMBES.

**UNIDAD EJECUTORA:** 

001 SEDE CENTRAL.

FTE. DE FTO:

1 RECURSOS ORDINARIOS.

**RUBRO:** 

**CATEGORIA** 

00 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS **PRESUPUESTALES CON ENFOQUE** A RESULTADOS



"AÑO DE LA UNIVERSALIZA CAPITA JACO DE LA UNIVERSALIZA CAPITA DEL LA UNIVERSALIZA CAPITA DEL LA UNIVERSALIZA CAPITA DEL LA UNIVERSALIZA DE LA UNIVERSALIZA DE LA UNIVERSALIZA DE LA UNIVERSALIZA DEL LA UNIVERSALIZA DE LA UNIVERSALIZA DE LA UNIVERSALIZA DE LA UNIVERSALIZA DEL LA UNIVERSALIZA DE LA UNIVERSALIZA DEL LA UNIVERSALIZA DEL LA UNIVERSALIZA DEL LA UNIVERSALIZA DE LA UNIVERSALIZA DE LA UNIVERSALIZA DE LA UNIVERSALIZA DEL LA

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0 Nº00126 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR Tumbes. 1.9 MAR 2020

**PROGRAMA:** 

0148 REDUCCION DEL TIEMPO,

INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL

EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO:

2376858 Mejoramiento Del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en Av. mariscal castilla, distrito de tumbes,

provincia de Tumbes - Tumbes

**ACTIVIDAD:** 

4000085 Mejoramiento de vía arterial

G.G.G:

2.6. Adquisición de activos

No financieros

78,890.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL RUBRO 00 RECURSOS

ORDINARIOS

78,890.00



#### **EGRESOS**

**SECCION SEGUNDA:** 

**PLIEGO** 

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

**UNIDAD EJECUTORA:** 

FTE. DE FTO:

001 SEDE CENTRAL.

3 RECURSOS POR OPERACIONES

OFICIALES DE CREDITO.

**RUBRO:** 

19 RECURSOS POR OPERACIONES

OFICIALES DE CREDITO.

CATEGORIA

PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS

PRESUPUESTALES CON ENFOQUE

A RESULTADOS

**PROGRAMA:** 

0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD

Y ATENCION DE EMERGENCIAS

POR DESASTRES

PROYECTO:

2435335 Creación del servicio de protección

en la margen izquierda del río tumbes, vulnerable ante el peligro de inundación en los sectores malval I, bellavista noria y bellavista, distrito de corrales - provincia de tumbes - departamento

de tumbes

**ACTIVIDAD:** 

4000122 Control de inundaciones y defensas

ribereñas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACI**CO LA SALCO** 

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

CNIGOTE -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR Tumbes, 1.9 MAR 2020

G.G.G:

2.6. Adquisición de activos

No financieros

9,027,719.00

PROYECTO:

2435347 Creación del servicio de protección en ribera del rio tumbes vulnerable ante el peligro en los sectores pampa grande - la tuna – la tuna romero - palmar i, distrito de tumbes – provincia de tumbes - departamento de tumbes

**ACTIVIDAD:** 

4000122 Control de inundaciones y defensas

ribereñas

G.G.G:

2.6. Adquisición de activos

No financieros

10,923,357.00

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN

**BÁSICA REGULAR** 

**PROYECTO:** 

2432896. Recuperación del servicio de educación básica regular en la institución educativa nº 098 gran chilimasa del distrito de aguas verdes, provincia de

zarumilla y región tumbes

**ACTIVIDAD:** 

4000019 Instalación de infraestructura de

educación secundaria

G.G.G:

2.6. Adquisición de activos

No financieros

8,737,922.00

PROGRAMA:

0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PROYECTO:

2428867 Reparación de vías departamentales;

en el(la) camino departamental tu 105, tramo 11.080 km en la choza - cherrelique – bellavista - tacna libre - cañaveral distrito de casitas, provincia contralmirante villar,

departamento tumbes

**ACTIVIDAD:** 

4000090 Rehabilitación de la red vial

departamental

G.G.G:

2.6. Adquisición de activos

No financieros

342,995.00



"AÑO DE LA UNIVERSALIZATO DE LA SALUD"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

© NPO 0 1 2 6 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR Tumbes, 1 9 MAR 2020

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

29,031,993.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

29,110,883.00

#### **ARTICULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

#### ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

#### ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese;





